



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Año del Centenario del Nacimiento del Amauta José María Arguedas"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1081 -2011-A/MDP.

Pangoa, 06 de diciembre de 2011

VISTO; El Oficio N° 121-2011-DIRCERTUR-JUNIN/DG, remitido por el Director Regional de comercio Exterior y Turismo – Gobierno Regional de Junín; invitación al lanzamiento del documental de "Las Siete Maravillas de la Región Junín", a llevarse a cabo el 07 de diciembre del pte., en el local del Centro Internacional de Negocios; toda vez que somos parte del documental por estar considerado la Tina de Piedra, como II Maravilla de Junín.

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con lo dispuesto en el Art. 20°, numeral 20) de la referida Ley, el Alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil;

Con las facultades esgrimidos por la Ley Orgánica de Municipalidades el mismo que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía, Art. 20 de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Delegar en Comisión de Servicio a la Regidora ROSALINA NORMA BONIFACIO MERCADO, para participar en representación de la Municipalidad Distrital de Pangoa en el lanzamiento del documental de "Las Siete Maravillas de la Región Junín", a llevarse a cabo el 07 de diciembre del pte., en el local del Centro Internacional de Negocios - Huancayo; por estar considerado en el documental la zona turística "Tina de Piedra", como II Maravilla de Junín. Asimismo realizar gestiones diversas el día 08 del pte.

Artículo Segundo.- Encargar al Sub Gerente de Administración, disponer los viáticos por comisión de servicio, del mencionado Regidor, **por 02 días.**

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento a las instancias que corresponda y a la Gerencia Municipal, a fin de brindar las facilidades que el caso requiera, para el cumplimiento de la presente disposición municipal.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
Jorge F. Heribay Quintana
ALCALDE